AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

LIQUIDACION PRESUPUESTO EJERCICIO 2021

AYUNTAMIENTO ARROYO DE LA ENCOMIENDA

RESUMEN LIQUIDACION INGRESOS Y GASTOS

C.I.F. P-4701100-B
Plaza España, 1
47195 Arroyo de la Encomienda

T. 983 40 78 88 - 983 40 82 22 | F. 983 40 75 47 | www.aytoarroyo.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1488086 FEV9W-3STK4-SUMTE CB4005667C07F7D177F8269D76510BD39FCA436) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1488086 FEV9W-3STK4-SUMTE CB4005667C707F7D177F8269D76510BD39FCA436) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Fecha Obtención02/03/2022 8:30:55

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	6.884.000,00		6.884.000,00	7.247.241,73	6.264.067,80	361.641,10	5.902.426,70	1.344.815,03	363.241,73
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	820.000,00		820.000,00	639.059,86	884.520,99	245.673,98	638.847,01	212,85	-180.940,14
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	2.768.850,00		2.768.850,00	2.777.515,33	1.969.064,09	65.079,28	1.903.984,81	873.530,52	8.665,33
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	4.293.550,00	463.892,62	4.757.442,62	5.761.252,75	5.771.252,75	10.000,00	5.761.252,75		1.003.810,13
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	121.100,00		121.100,00	82.629,10	89.254,90	9.888,72	79.366,18	3.262,92	-38.470,90
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	157.500,00	236.983,07	394.483,07	537.222,90	537.222,90		537.222,90		142.739,83
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	55.000,00	12.031.767,55	12.086.767,55	11.019,78	11.019,78		11.019,78		-12.075.747,77
9	PASIVOS FINANCIEROS.	2.000.000,00	-2.000.000,00							
	Suma Total Ingresos.	17.100.000,00	10.732.643,24	27.832.643,24	17.055.941,45	15.526.403,21	692.283,08	14.834.120.13	2.221.821,32	-10.776.701,79

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL.	5.861.260,00	804.546,99	6.665.806,99	5.705.832,58	5.700.878,43		5.700.878,43	4.954,15	959.974,41
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	7.933.740,00	893.330,71	8.827.070,71	7.090.700,46	6.284.649,44	645,16	6.284.004,28	806.696,18	1.736.370,25
3	GASTOS FINANCIEROS.	40.000,00	3.000,00	43.000,00	30.926,09	29.262,15	36,30	29.225,85	1.700,24	12.073,91
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	717.800,00	782.634,16	1.500.434,16	578.085,25	494.592,21		494.592,21	83.493,04	922.348,91
6	INVERSIONES REALES.	2.466.000,00	8.249.131,38	10.715.131,38	3.790.140,94	3.149.357,08		3.149.357,08	640.783,86	6.924.990,44
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	26.200,00		26.200,00	25.652,76	25.652,76		25.652,76		547,24
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	55.000,00		55.000,00	17.765,88	17.765,88		17.765,88		37.234,12
	Suma Total Gastos.	17.100.000,00	10.732.643,24	27.832.643,24	17.239.103,96	15.702.157,95	681,46	15.701.476,49	1.537.627,47	10.593.539,28

	Diferencia. . .				-183.162,51	-175.754,74	691.601,62	-867.356,36	684.193,85	-183.162,51

DOCUMENTO

Información Expediente: **01.RESUMEN LIQUIDACION INGRESOS Y GASTOS**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

Código para validación: **FEV9W-3STK4-SUMTE**

Página 2 de 2

FIRMAS

ESTADO

NO REQUIERE FIRMAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1487862 1QMCR-K8FX6-HPGZ9 4FE7D7FA2241C5AEC9496A251D42B9926EC78F41) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener

AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

INFORME DE INTERVENCION Nº107/2022

ASUNTO.-LIQUIDACIÓN PREUPUESTO EJERCICIO 2021

EXPTE 2022/855

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 90 del RD 500/1990, de 20 de abril, emite el siguiente

INFORME:

1.- LEGISLACION APLICABLE.

- Artículos 191 a 193 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (en adelante TRLHL)
- Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, del 20 de abril.
- Instrucción de contabilidad para la administración local, modelo normal, aprobada por orden HAP 1781/2013 de 20 de Septiembre por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

2.- CONFECCIÓN Y APROBACION DE LA LIQUIDACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 191 del TRLHL, la liquidación de los presupuestos debe confeccionarse refiriéndose a los derechos recaudados y a las obligaciones pagadas a 31 de diciembre del año natural de ese ejercicio económico. Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a fecha 31 de diciembre quedarán a cargo de tesorería, apareciendo recogidos en el denominado remanente de tesorería a lo que se hará mención posteriormente.

De conformidad a lo dispuesto en el art. 191.3 las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente. Se hace constar que la liquidación del ejercicio 2021 no se ha podido confeccionar antes del 1 de marzo del 2022, por las dificultades existentes en el intercambio de ficheros existentes entre el programa de gestión tributaria "S.I.T" y el programa de contabilidad , debido a que la implantación y puesta en marcha del programa de gestión tributaria ha tenido lugar en el último trimestre del ejercicio 2021.

La **aprobación de la liquidación** de los presupuestos **es competencia del Alcalde-Presidente**, previo informe de Intervención (artículo 192.2 TRLHL), de lo que se dará cuenta, una vez aprobada la liquidación, al Pleno del Ayuntamiento (art. 90.2 del RD 500/1990), en la primera sesión que celebre tras su aprobación.

De conformidad con lo establecido en el art 193-5 del TRLHL, se deberá remitir copia de la liquidación aprobada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas (esta remisión se lleva a cabo mediante descarga de la liquidación en la Oficina Virtual de coordinación financiera con las entidades locales), y a la Junta de Castilla y León, y todo ello antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda la liquidación.

3. CONTENIDO DE LA LIQUIDACION

El estado de la Liquidación figura dentro del conjunto de Cuentas y Estados que conforman la Cuenta General y que se deben formar al terminar cada ejercicio económico. La Liquidación no es tanto una forma de rendición de cuentas sino más bien una representación cifrada del resultado de gestión económica, limitada estrictamente al presupuesto y a un ejercicio económico

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1487862 1QMCR-K8FX6-HPGZ9 4FE7D7FA2241C5AEC9496A251D42B9926EC78F41) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener

determinado. La aprobación de la Cuenta General en ningún caso implica la aprobación de la Liquidación del Presupuesto que tiene que producirse obligatoriamente antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente y con carácter previo a la aprobación de aquella.

El Estado de la Liquidación del Presupuesto se estructura en 3 partes:

- Primera: Liquidación del Presupuesto de gastos.
- Segunda: Liquidación del Presupuesto de ingresos.
- Tercera: Resultado presupuestario.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 500/90, la Liquidación deberá poner de manifiesto:

- Presupuesto de Gastos: (para cada aplicación presupuestaria): Créditos iniciales, modificaciones y créditos definitivos, gastos autorizados y comprometidos, obligaciones reconocidas, pagos ordenados y los pagos realizados.
- Presupuesto de Ingresos: (para cada concepto): Previsiones iniciales, modificaciones y previsiones definitivas, derechos reconocidos y anulados, y derechos recaudados.
- Determinación de los derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- Determinación del resultado presupuestario del ejercicio.
- Determinación de los remanentes de crédito.
- Determinación del remanente de tesorería.

De conformidad con lo recogido en los documentos contables y presupuestarios unidos al presente expediente, la **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS** del ejercicio ofrece el siguiente resumen:

AYUNTAMIENTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	
Créditos presupuestarios iniciales	17.100.000,00
Modificaciones presupuestarias (+/-)	10.732.643,24
Créditos presupuestarios definitivos	27.832.643,24
Obligaciones reconocidas netas	17.239.103,96
Obligaciones pendientes de pago	1.537.627,47
Porcentaje de ejecución del presupuesto de gastos (1)	**61,94%**

(1) entendiendo gasto ejecutado aquel que hubiese llegado al menos a la fase de obligación reconocida de los créditos definitivos del presupuesto del ejercicio. (ORN*100/CD)

El resumen de la **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS** del ejercicio tiene el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Previsiones iniciales	17.100.000,00
Modificaciones (+/-)	10.732.643,24
Previsiones definitivas	27.832.643,24
Derechos reconocidos netos	17.055.941,45
Derechos reconocidos pendientes de cobro	2.221.821,32
Porcentaje de ejecución del presupuesto de ingresos (1)	**61,28%**

(1) entendiendo ingreso ejecutado aquel que hubiese alcanzado la fase de derechos reconocidos de las previsiones definitivas del presupuesto del ejercicio. (DRN*100/PD)

Para un análisis más detallado de la ejecución presupuestaria, se puede analizar el grado de ejecución tanto del presupuesto de ingresos como de gastos, teniendo en cuenta la clasificación económica:

GASTOS PRESUPUESTARIOS	P. DEFINITIVAS	ORN	% EJECUCION	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	P. DEFINITIVA	DRN	% EJECUCION
1. Gastos de personal	6.665.806,99 €	5.705.832,58 €	85,60%	1. Impuestos directos	6.884.000,00 €	7.247.241,73 €	105,28%
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	8.827.070,71 €	7.090.700,46 €	80,33%	2, Impuestos indirectos	820.000,00 €	639.059,86 €	77,93%
3. Gastos financieros	43.000,00 €	30.926,09 €	71,92%	3. Tasas y otros ingresos	2.768.850,00 €	2.777.515,33 €	100,31%
4. Transfer. Corrientes	1.500.434,16€	578.085,25 €	38.53%	4. Transf. corrientes	4.757.442,62 €	5.761.252,75 €	121,10%
5.-Fondo contingencia y otros imprevistos	0,00 €	0,00 €	0,00%	5. Ingresos patrimoniales	121.100,00 €	82.629,10 €	68,23%
6. Inversiones reales	10.715.131,38 €	3.790.140,94 €	35,37%	6.Enajen.inversiónes reales	0,00 €	0,00 €	0,00%
7. Transfer. de capital	26.200,00 €	25.652,76 €	97,91%	7. Transf. de capital	394.483,07 €	537.222,90 €	136,18%
8. Activos financieros	55.000,00 €	17.765,88 €	32,30%	8. Activos financieros	12.086.767,55 €	11.019,78 €	0,09%
9. Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00%	9. Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00%
TOTAL	**27.832.643,24 €**	**17.239.103,96 €**	**61,94%**	**TOTAL**	**27.832.643,24 €**	**17.055.941,45 €**	**61,28%**

Nota: El porcentaje indica el grado de ejecución de cada uno de los capítulos de la clasificación económica, sobre las previsiones definitivas

Además, puede ser significativo un análisis en el que se ponga de manifiesto el volumen de modificaciones de crédito tanto en el presupuesto de gastos como de ingresos. A lo largo del ejercicio se han tramitado en el Ayuntamiento un total de **30 expedientes** de modificación de créditos cuyo reflejo por capítulos es el siguiente:

GASTOS PRESUPUESTARIOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	% MODIFICACION
1. Gastos de personal	5.861.260,00 €	804.546,99 €	6.665.806,99 €	13,73%
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	7.933.740,00 €	893.330,71 €	8.827.070,71 €	11,26%
3. Gastos financieros	40.000,00 €	3.000,00 €	43.000,00 €	7,50%
4. Transfer. Corrientes	717.800,00 €	782.634,16 €	1.500.434,16€	109,03%
5.-Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
6. Inversiones reales	2.466.000,00 €	8.249.131,28 €	10.715.131,38 €	334,51%
7. Transfer. de capital	26.200,00 €	0,00 €	26.200,00 €	97,91%
8. Activos financieros	55.000,00 €	0,00 €	55.000,00 €	0,00%
9. Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
TOTAL	**17.100.000,00 €**	**10.732.643,14 €**	**27.832.643,24 €**	**62,76%**
INGRESOS PRESUPUESTARIOS	**PREVISIONES INICIALES**	**MODIFICACIONES**	**PREVISIONES DEFINITIVAS**	**% MODIFICACION**
1.-Impuestos directos	6.884.000,00 €	0,00 €	6.884.000,00 €	0,00%

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1487862 1QMCR-K8FX6-HPGZ9 4FE7D7FA2241C5AEC9496A251D42B9926EC78F41) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener

2.-Impuestos indirectos	820.000,00 €	0,00 €	820.000,00 €	0,00%
3.-Tasas, precios publicos y otros ingresos	2.768.850,00 €	0,00 €	2.768.850,00 €	0,00%
4.-Transferencias corrientes	4.293.550,00 €	463.892,62 €	4.757.442,62 €	10,80%
5.-Ingresos patrimoniales	121.100,00 €	0,00 €	121.100,00 €	0,00%
6.-Enajenacion de inversiones reales	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
7. Transfer. de capital	157.500,00 €	236.983,07 €	394.483,07 €	150,47%
8. Activos financieros	55.000,00 €	12.031.767,55 €	12.086.767,55 €	21875,94%
9. Pasivos financieros	2.000.000,00 €	-2.000.000,00 €	0,00 €	-100,00%
TOTAL	**17.100.000,00 €**	**10.732.643,24 €**	**27.832.643,24 €**	**62,76 %**

RESULTADO PRESUPUESTARIO (en adelante RP) se regula en los artículos 96 a 97 del RD 500/90, de 20 de abril y en la tercera parte de la Instrucción de contabilidad referida a las cuentas anuales, en la parte que regula la liquidación del presupuesto, concretamente en el apartado 10º, y viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones reconocidas durante el mismo período (valores netos). Representa una magnitud de relación global de los gastos y los ingresos, de manera que podremos analizar en qué medida éstas se tradujeron en recursos para financiar la actividad municipal, referida a un ejercicio económico concreto.

Al RP habrá que realizarle los ajustes a los que se refiere el artículo 97 del RD 500/90:

1. **1. Créditos gastados correspondientes a las modificaciones presupuestarias financiadas con Remanente de Tesorería.**

En el presente ejercicio el importe total de obligaciones reconocidas (OR) que se financiaron con remanente de tesorería para gastos generales asciende a la cantidad de **3.833.131,98 €** lo que supone aumentar el resultado presupuestario en este importe.

La razón de este ajuste radica en que para el caso de las obligaciones reconocidas y financiadas con remanente de tesorería, éste no se liquida ni se reconoce en el ejercicio que es objeto de liquidación, no formando parte, por lo tanto, de los derechos reconocidos y sí, en cambio, aparecen contabilizadas en dicho ejercicio las obligaciones reconocidas financiadas con el mismo.

1.2. Las desviaciones derivadas de los gastos con financiamiento afectada:

El Resultado Presupuestario del ejercicio se ajustará en aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas del ejercicio y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas del ejercicio calculadas de acuerdo con lo establecido en la propia ICAL (regla 80). La propia Instrucción de contabilidad nos indica como se calculan las desviaciones de financiación.

Por el principio de importancia relativa, se consideran únicamente las que mas abajo se indican, que se trata de proyectos de gastos, financiados en parte por otras administraciones públicas, y en las que ha existido un desfase entre los ingresos presupuestarios reconocidos y las obligaciones reconocidas, únicamente se consideran las siguientes:

DESVIACIÓN DE FINANCIACION POSITIVAS:
Se consideran por una parte las desviaciones de financiación de las subvenciones para la contratación de personal subvencionados por otras administraciones (Servicio Publico de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1487862 1QMCR-K8FX6-HPGZ9 4FE7D7FA2241C5AEC9496A251D42B99266EC78F41) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1487862 1QMCR-K8FX6-HPGZ9 4FE7D7FA2241C5AEC9496A251D42B99266EC78F41) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener

Empleo) : + 141.790,38 ,y por otro lado subvenciones para proyectos de inversión subvencionado por la Junta de Castilla y león: +486.594,97.

Total desviaciones financiación positivas: 628.385,35 euros.

DESVIACIÓN DE FINANCIACION NEGATIVAS:
Se consideran desviaciones de financiación negativa las derivadas de subvenciones para la contratación de personal subvencionado por otras administraciones -264.846,16
También existen desviaciones de financiación negativas derivadas de gastos para inversiones financiados por la Administración del Estado por importe de -15.125,18€ ,y de gastos corrientes de medio ambiente financiados con una subvención de la Junta de Castilla y león, por importe de -15.000 €
Total desviaciones financiación negativas : -290.238,41 euros.

Así las cosas, el RP del ejercicio presenta el siguiente desglose.

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	16.507.698,77	13.405.544,38	3.102.154,39
b) Operaciones de capital	537.222,90	3.815.793,70	-3.278.570,80
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	17.044.921,67	17.221.338,08	-176.416,41
2. Activos Financieros	11.019,78	17.765,88	-6746,10
3. Pasivos Financieros	0	0	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2+3)	17.055.941,45	17.239.103,96	4.755.210,04
AJUSTES:			
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			3.833.131,98
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			290.238,41
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			628.385,35
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			**3.311.822,53**

4.- CALCULO DEL REMANENTE DE TESORERÍA. (RT)

Con la liquidación del Presupuesto es necesario calcular el Remanente de Tesorería que se encuentra regulada en el artículo 191 del TRLHL, en el artículo 101 del RD 500/90, de 20 de abril y demás disposiciones concordantes.

El Remanente de Tesorería Total (RTT) representa una magnitud de carácter presupuestario que refleja un recurso para financiar gasto, si es positivo, y un déficit a financiar, si es negativo a fecha 31 de diciembre, y para todo ello se deberá tener en cuenta además lo establecido en la

Ley Organica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y demás normativa de aplicación.

En este Remanente de Tesorería Total deberán distinguirse dos partes:

El remante de Tesorería destinado a financiar la incorporación de remanentes de crédito correspondientes a gastos con financiación afectada (Exceso de financiación afectada o RTGFA)

*** Remanente de Tesorería para gastos generales (RTGG).-** Se obtiene por diferencia entre el RTT y el Exceso de Financiación o RTGFA.

Los valores obtenidos con el cálculo del RT son los siguientes:

REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	IMPORTE DEL AÑO 2021	IMPORTE AÑO 2020
1. (+) Fondos líquidos	**18.773.409,24**	19.154.206,57
2. (+) Derechos pendientes de cobro	**18.583.526,45**	**18.384.083,91**
De presupuesto corriente	2.221.821,32	2.644.519,45
De presupuestos cerrados	16.157.296,36	15.537.728,95
De operaciones no presupuestarias	204.408,77	201.835,51
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	**2.929.658,38**	**2.398.745,73**
De presupuesto corriente	1.537.627,47	1.146.717,76
De presupuestos cerrados	1.642,04	1.579,24
De operaciones no presupuestarias	1.390.388,87	1.250.448,73
4.-Partidas pendientes de aplicación	**-155.560,92**	**-143.606,11**
-Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	155.618,82	143.664,01
+Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	57,90	57,90
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)	**34.271.716,39**	34.995.938,64
II. SALDO DE DUDOSO COBRO	**15.243.824,90**	15.060.282,09
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	**3.766.482,37**	187.971,88
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	**15.261.409,12**	19.747.684,67

EL DUDOSO COBRO EN LOS DEUDORES PENDIENTES DE COBRO.

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece en su artículo 191 que “La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación”.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1487862 1QMCR-K8FX6-HPGZ9 4FE7D7FA2241C5AEC9496A251D42B99266C78F41) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener

Según el art. 103 del RD 500/1990, los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación se determinarán, bien de forma individualizada, bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado, teniendo en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva y demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la Entidad Local. Las bases de ejecución del presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio **2021** establecen lo siguiente:

Base de ejecución nº 55
…..
En todo caso se establecen los siguientes limites minimos:

a.-Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro del presupuesto que se liquida, se minoraran como minimo en un 35%.

b.-Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro del presupuesto del ejercicio anterior al que corresponde la liquidación, se minoraran como minimo en un 45%.

c.-Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro del presupuesto del segundo ejercicio anterior al que corresponde la liquidación, se minoraran como minimo en un 60%.

d.-Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro del presupuesto del tercer ejercicio anterior al que corresponde la liquidación, se minoraran como minimo en un 95%.

e.-Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro del presupuesto del cuarto y anteriores ejercicios al que corresponde la liquidación, se minoraran en un 100%.

Por otro lado, el Art 193 bis TRLRHL (redacción dada por la Ley 27/2013) ha establecido con el carácter de mínimos los siguientes parámetros:

Derechos pendientes de cobro dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se reducirán en el **25%.**
Derechos pendientes de cobro tercer ejercicio anterior al que corresponde la liquidación, se reducirán en el **50%.**
Derechos pendientes de cobro cuarto y quinto ejercicio anterior al que corresponde la liquidación, se reducirán en el **75%.**
Resto de ejercicios, se reducirán el **100%**

Como se puede comprobar los criterios establecidos por el Ayuntamiento en la base de ejecución del presupuesto nº 46 son mas restrictivos que los mínimos establecidos legalmente.

Es obligación de informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas y al pleno del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación, que en todo caso deberán respetar como mínimo lo establecido más arriba.

Como consecuencia de la aplicación de lo establecido en la **base de ejecución nº 46** del presupuesto, resultan las siguientes cantidades como derechos de difícil o imposible recaudación a los efectos del cálculo del remanente de tesorería:

EJERCICIO	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES	% DERECHOS DE DIFICIL O IMPOSIBLE RECAUDACION SEGÚN BASES DE EJECUCION	IMPORTE DERECHOS DIFICIL O IMPOSIBLE RECAUDACION

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1487862 1QMCR-K8FX6-HPGZ9 4FE7D7FA2241C5AEC9496A251D42B9926EC78F41) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener

2021	2.221.821,32	**35%**	777.637,46
2020	2.036.204,14	**45%**	916.291,86
2019	1.334.045,58	**60%**	800.427,35
2018	751.568,23	**95%**	713.989,82
2017 y anteriores	12.035.478,41	**100%**	12.035.478,41
TOTALES	**18.182.248,40**		**15.243.824,90**

Consecuencias de los Pagos Pendientes de Aplicación (en adelante PPA) en el Remanente de Tesorería y en el Resultado Presupuestario:

Según las Instrucciones de Contabilidad de la administración local (ICAL modelo Normal y Simplificado) la Cuenta 555 de PPA recoge los pagos realizados por la entidad cuando, excepcionalmente, se desconoce su origen, y en general, aquellos que no pueden aplicarse definitivamente.

Si en dicha cuenta se reflejan aquellos pagos de facturas que carecen de consignación presupuestaria esto provocará una distorsión de las siguientes magnitudes: Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería.

Resultado Presupuestario: Las cantidades que figuren en la cuenta 555 y que se correspondan a facturas pagadas sin consignación presupuestaria supone que no se han reconocido obligaciones en el ejercicio por esos importes; por tanto, el Resultado Presupuestario REAL se obtendría minorando el Resultado Presupuestario legal con el saldo de la cuenta 555 que se corresponda a facturas pagadas sin consignación presupuestaria. Este problema se solventará cuando el Ayuntamiento tramite un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de estas facturas ya pagadas con el cual se imputarán a presupuesto estos gastos mediante el oportuno Reconocimiento de la Obligación.

5.- ANALISIS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.-

El estudio del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria es objeto de Informe Independiente que complementará al presente informe.

6.- RATIOS PRESUPUESTARIOS

Con el fin de aportar más información sobre la situación económico-financiera de este Ayuntamiento se procede a calcular las siguientes Ratios Presupuestarias, tal y como acostumbra a hacer el Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo de las CCAA:
Se toma como referencia la población de derecho con referencia al 01-01-2021 publicada por el INE al ser la ultima cifra oficial de población

Poblacion de derecho a 01-01-2021. Cifra oficial publicada por el INE: **20.716 Habitantes.**

DENOMINACION	VALOR	OBSERVACIONES
Esfuerzo fiscal por habitante	**514,76 €/habitante**	EF= Derechos Reconocidos Netos Cap. I, II y III (ingresos)/Población de Derecho..

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1487862 1QMCR-K8FX6-HPGZ9 4FE7D7FA2241C5AEC9496A251D42B99266EC78F41) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener

Gastos mantenimiento en servicios e infraestructuras municipales	**342,28 €/habitante**	GI= Obligaciones Reconocidas Netas del Cap. II Gastos/Población de Derecho.
Gastos de Capital por Habitante	**182,96 €/habitante**	GC= Obligaciones Reconocidas Netas del Cap. VI e VII/Población de Derecho.
Carga Financiera por Habitante	**1,49 €/habitante**	CFH= Obligaciones Reconocidas Netas Cap. III, IX/Población de derecho.

Suficiencia de recursos corrientes para financiar gastos corrientes:

INGRESOS CORIRENTES	DRN	GASTOS CORRIENTES	ORN
Capitulos 1 a 5 de ingresos	**16.507.698,77 €**	Capitulos 1 a 4 de gastos	**13.405.544,38 €**

Suficiencia de Recursos (SR) = Dº reconocidos (Cap. I a V) - Obligac Recon Netas (Cap. I a IV)

SR = 3.102.154,39 €

Esta magnitud nos muestra si los ingresos corrientes son o no suficientes para hacer frente a los gastos corrientes. Si no son suficientes se plantea un problema añadido ya que los ingresos de capital están afectados a los gastos de capital por lo que no es posible desviarlos para financiar gastos corrientes. Esta magnitud tiene por objeto reflejar si se está produciendo una despatrimonialización de la entidad que se originaría si se llevase a cabo la financiación de gastos corrientes con ingresos de capital.

7.- AHORRO BRUTO Y NETO

Una de las magnitudes que la Ley de Haciendas Locales tiene en cuenta para que las entidades locales puedan realizar operaciones de endeudamiento y que es necesario conocer es el ahorro presupuestario neto.

Para calcular el ahorro neto es necesario realizar las siguientes operaciones:

+Ingresos liquidados por operaciones corrientes (capítulos 1 a 5) (DRN)	**16.507.698,77**
-Ajustes a los ingresos (1)	0,00
A.-TOTAL INGRESOS CORRIENTES (DRN)	**16.507.698,77**
+Gastos corrientes (capítulos 1,2 y 4) (ORN)	13.374.618,29
-Ajustes a los gastos (2)	356.102,39
B.-TOTAL GASTOS CORRIENTES	**13.018.515,90**
C.-AHORRO BRUTO (A-B)	**3.489.182.87**
-Anualidad teorica de amortización (incluyendo las operaciones vigentes y las que se proyecten)	0,00
D.-AHORRO NETO	**3.489.182,87**

(1) Los ajustes realizados en ingresos son los que siguen:

APLICACION	DENOMINACION	IMPORTE

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1487862 1QMCR-K8FX6-HPGZ9 4FE7D7FA2241C5AEC9496A251D42B9926EC78F41) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener

	TOTAL AJUSTES INGRESOS	

(2) Los ajustes realizados en los gastos son los que siguen:

DENOMINACION	IMPORTE
Obligaciones corrientes(Cap 1,2 y 4) financiadas con Remanente de Tesorería	356.102,39
TOTAL AJUSTES GASTOS	**356.102,39**

8.- PORCENTAJE DE CAPITAL VIVO (Nivel de Endeudamiento)

Debe cumplirse que el capital vivo de todas las operaciones de préstamo vigentes a corto y largo plazo no exceda del establecido en el art. 54 del TRLRHL sobre los recursos corrientes liquidados.

Derechos reconocidos netos por operaciones corrientes	**16.507.698,77**
Volumen de capital vivo a corto plazo a 31-12	0,00
Volumen de capital vivo a largo plazo a 31-12	0,00
Porcentaje de capital vivo a 31-12.	0,00

Únicamente se puede considerar como deuda viva a 31-12 lo siguiente:

Devolución participación impuestos estado liquidación definitiva	00,00
TOTAL	**00,00**

9.- GASTOS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Sin perjuicio de los datos arrojados por la presente liquidación, se refleja la existencia de **FACTURAS PENDIENTES DE APROBACIÓN Y APLICACIÓN AL PRESUPUESTO**. Es decir, son deudas no reflejadas por la contabilidad a efectos de calcular el resultado presupuestario y el remanente de tesorería (antes de ajustes), pero que existen realmente y que el Ayuntamiento deberá pagar a los correspondientes proveedores, siempre que exista conformidad con la prestación de los servicios. **El importe de Facturas Pendientes de Aprobación y aplicación al Presupuesto, según los datos manejados por esta Intervención, asciende a 309.389,68 (que se corresponden a gastos realizados en el ejercicio 2021 y que no se ha podido realizar su imputación presupuestaria).**

10.- CONCLUSIÓN.-

Se pueden establecer como datos de la liquidación los siguientes:

Resultado presupuestario ajustado	**3.311.822,53**
Remanente de tesorería para gastos generales	**15.261.409,12**
Ahorro neto	**3.489.182,87**
Volumen de endeudamiento por operaciones con entidades financieras	**0,00**

Este informe preceptivo de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento, se ha hecho referido a los datos de la Liquidación, emitiéndose favorablemente en cuanto a su confección.

Arroyo de la Encomienda, a 2 de marzo de 2022.
LA INTERVENTORA
Fdo: Mª Violeta Ruiz Gato

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1487862 1QMCR-K8FX6-HPGZ9 4FE7D7FA2241C5AEC9496A251D42B99266C78F41) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener

AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

INFORME DE INTERVENCION Nº 108/2022

ASUNTO.-CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2021
EXPTE 2022/855

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas. Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

Es preciso recordar que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2022, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 27 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2022. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2022, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1487864 EQOHT-KBHHZ-2IRA2 ADD66BE94EF7164DA7DADA7575BCEAED79D0763F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2021 del 0,1% del PIB y del 0,0% del PIB para el ejercicio de 2022 que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Los artículos 3, 4 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- El Acuerdo del Consejo de Ministros, de 6 de octubre de 2020, en el que se solicita en el Congreso de los Diputados la apreciación de la situación de emergencia extraordinaria prevista al artículo 135.4 de la Constitución, que comporta la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021.

TERCERO. A pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables por estar aprobada su suspensión, a los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1487864 EQOHT-KBHHZ-2IRA2 ADD66BE94EF7164DA7DADA7575BCEAED79D0763F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener

Esto es debido a que les es de aplicación el apartado 1 del referido artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo , por el cual, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por el que la Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4*[en el supuesto de Informe para la aprobación del Presupuesto]*y 191.3*[en el supuesto de Informe para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto]*del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general y a su liquidación.

Dicho cálculo, que se realizará a efectos informativos, no surtirá ningún efecto durante los ejercicios 2021 y 2022 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.

CUARTO. Igualmente les será de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera, pues la suspensión de las reglas fiscales, en concreto del objetivo de deuda pública, no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera, siendo plenamente aplicable el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A efectos de determinar el límite de endeudamiento, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se detalla en:

- Deuda a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda, operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas (FFEL), arrendamiento financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito.
- Riesgo deducido de Avales
- Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1487864 EQOHT-KBHHZ-2IRA2 ADD66BE94EF7164DA7DADA7575BCEAED79D0763F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener

- Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL
- Importe de operaciones proyectadas o formalizadas
- Otras deudas

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

El cálculo de la deuda financiera igualmente se realizará a efectos informativos, y no surtirá ningún efecto durante este periodo, más allá de conocer los límites establecidos en la normativa hacendística para concertar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo.

QUINTO. Entidades que forma el Perímetro de Consolidación.

El perímetro de consolidación de esta Municipio está formado por el propio Ayuntamiento

SEXTO. Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).
El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021	**DRN**
Capítulo 1: Impuesto Directos	7.247.241,73
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	639.059,86
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	2.777.515,33
Capítulo 4: Transferencias corrientes	5.761.252,75
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	82.629,10
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	
Capítulo 7: Transferencias de capital	537.222,90
A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	**17.044.921,67**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1487864 EQOHT-KBHHZ-2IRA2 ADD66BE94EF7164DA7DADA7575BCEAED79D0763F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021	ORN
Capítulo 1: Gastos de personal	5.705.832,58
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	7.090.700,46
Capítulo 3: Gastos financieros	30.926,09
Capítulo 4: Transferencias corrientes	578.085,25
Capítulo 5: Fondo de Contigencia	
Capítulo 6: Inversiones reales	3.790.140,94
Capítulo 7: Transferencias de capital	25.652,76
B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	**17.221.338,08**

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10. Siguiendo lo dispuesto en el *«Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales»* y en la *«Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas»* editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos: diferencia entre los derechos reconocidos por la entidad y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos.

	Derechos Reconocidos Netos 2021	Recaudación 2021			AJUSTES		
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total	Negativo	Positivo	TOTAL
Impuestos Directos	7.247.241,73	5.902.426,70	780.685,47	6.683.112,17	-564.129,56	0,00	-564.129,56
Impuestos Indirectos	639.059,86	638.847,01	2.268,17	641.115,18	0,00	2.055,32	2.055,32
Tasas y otros ingresos	2.777.515,33	1.903.984,81	569.195,88	2.473.180,69	-304.334,64	0,00	-304.334,64
TOTAL	**10.663.816,92**	**8.445.258,52**	**1.352.149,52**	**9.797.408,04**	**-868.464,20**	**2.055,32**	**-1.847.194,07**

IMPORTE DEL AJUSTE 1. IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS	**-866.408,88**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1487864 EQOHT-KBHHZ-2IRA2 ADD66BE94EF7164DA7DADA7575BCEAED79D0763F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener

Ajuste 14. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local: diferencia entre el saldo inicial y saldo final de la cuenta 413 «Acreedores por operaciones devengadas

Año	**Cuentas «413»**		**AJUSTES**		
	Saldo inicial	Saldo final	Negativo	Positivo	TOTAL
2021	514.245,54	309.389,68	0,00	204.855,86	**204.855,86**

IMPORTE DEL AJUSTE 14. GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO Y PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN LOCAL	**204.855,86**

Ajuste 20.Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuestos: diferencia entre el saldo inicial y saldo final de la cuenta 418 «Acreedores por devoluciones de ingresos y otras minoraciones

Año	**Cuentas «413»**		**AJUSTES**		
	Saldo inicial	Saldo final	Negativo	Positivo	TOTAL
2021	11.461,89	86.179,59	-74.717,70	0,00	**-74.717,70**

IMPORTE DEL AJUSTE 20. DEVOLUCIOENS DE INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTOS	**-74.717,70**

AJUSTES SEC-10	
Ajuste 1. Impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos	-866.408,88
Ajuste 14. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la corporación local. (AJUSTE «CUENTAS 413)	204.855,86
Ajuste 20.Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuestos	-74.717,70
Importe Total de AJUSTES SEC-10	**-736.270,72**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1487864 EQOHT-KBHHZ-2IRA2 ADD66BE94EF7164DA7DADA7575BCEAED79D0763F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener

B. El cálculo de la estabilidad presupuestaria con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020, del ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto A, presenta los siguientes resultados:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021	**DRN**
Capítulo 1: Impuesto Directos	7.247.241,73
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	639.059,86
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	2.777.515,33
Capítulo 4: Transferencias corrientes	5.761.252,75
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	82.629,10
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	
Capítulo 7: Transferencias de capital	537.222,90
A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	**17.044.921,67**

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021	**ORN**
Capítulo 1: Gastos de personal	5.705.832,58
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	7.090.700,46
Capítulo 3: Gastos financieros	30.926,09
Capítulo 4: Transferencias corrientes	578.085,25
Capítulo 5: Fondo de Contigencia	
Capítulo 6: Inversiones reales	3.790.140,94
Capítulo 7: Transferencias de capital	25.652,76
B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	17.221.338,08
A - B = C) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN	**-176.416,41**
D) AJUSTES SEC-10	-736.270,72
C+D= F) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA	**-912.687,13**
% CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA	**-5,35%**

C. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, tras realizar los ajustes SEC-10 detallados, se observa:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1487864 EQOHT-KBHHZ-2IRA2 ADD66BE94EF7164DA7DADA7575BCEAED79D0763F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener

Que el presupuesto de 2021 se ha liquidado con necesidad de financiación, por importe de -912.687,13 €

A nivel consolidado, la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es menor , a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos. Es decir, los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son insuficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de déficit presupuestario.

En consecuencia, con base en los cálculos detallados, esta Entidad presenta necesidad de financiación de 912.687,13 euros de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

SÉPTIMO. Cálculo de la Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva, incluida aquella a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A. El volumen de deuda viva a 31 de diciembre de 2021 es de 0€

En base a lo anterior , el porcentaje de deuda viva de esta entidad es de 0,0 %*[(deuda viva/ingresos corrientes) x 100]*, inferior al límite de deuda situado en el 110%

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

Estabilidad presupuestaria (con efectos meramente informativos)	**INCUMPLIMIENTO**
Límite de la deuda	**CUMPLIMIENTO**

Arroyo de la Encomienda, a 2 de marzo de 2022

EL INTERVENTOR

Fdo: Mª Violeta Ruiz Gato

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1487864 EQOHT-KBHHZ-2IRA2 ADD66BE94EF7164DA7DADA7575BCEAED79D0763F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener

Puede verificar la validez de este documento accediendo https://www.aytoarroyo.es eligiendo la opción Sede Electrónica - Validar Documentos El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener

AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA. - En Arroyo de la Encomienda, en la fecha arriba indicada.

ASUNTO.-APROBACION LIQUIDACION PRESUPUESTO EJERCICIO 2021

EXPTE: 2022/855

Vistos los documentos justificativos de la **Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda del ejercicio 2021**, emitidos conforme a lo establecido en los artículos 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990.

Visto **el informe de Intervención nº 107/2022** de fecha 02 de marzo de 2022, relativo a la liquidación correspondiente al Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, en el que se indica que la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio referido ha sido confeccionada en la forma prevista legalmente.

Visto el **Informe de Intervención 108/2022** de fecha 02 de marzo de 2022, sobre la Estabilidad Presupuestaria y nivel de endeudamiento en el que se concluye muy resumidamente lo siguiente:

Estabilidad presupuestaria	**INCUMPLIMIENTO**
Límite de la deuda	**CUMPLIMIENTO**

En virtud de las atribuciones que me son conferidas en los artículos 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, sobre materia presupuestaria. **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda de del **ejercicio 2021**, que arroja el siguiente resultado:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	16.507.698,77	13.405.544,38	3.102.154,39
b) Operaciones de capital	537.222,90	3.815.793,70	-3.278.570,80
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	**17.044.921,67**	**17.221.338,08**	**-176.416,41**
c) Activos Financieros	11.019,78	17.765.88	-6.746,10
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	**11.019,78**	**17.765,88**	**-6.746,10**
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2)	17.055.941,45	17.239.103,96	**-183.162,51**
AJUSTES:			
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			3.833.131,98

4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	290.238,41
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	628.385,35
II. TOTAL AJUSTES (3+4-5)	**3.494.985,04**
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)	**3.311.822,53**

REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	IMPORTE DEL AÑO 2021	IMPORTE DEL AÑO 2020
1. (+) Fondos líquidos	**18.773.409,24**	**19.154.206,57**
2. (+) Derechos pendientes de cobro	**18.583.526,45**	**18.384.083,91**
De presupuesto corriente	2.221.821,32	2.644.519,45
De presupuestos cerrados	16.157.296,36	15.537.728,95
De operaciones no presupuestarias	204.408,77	201.835,51
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	**2.929.658,38**	**2.398.745,73**
De presupuesto corriente	1.537.627,47	1.146.717,76
De presupuestos cerrados	1.642,04	1.579,24
De operaciones no presupuestarias	1.390.388,87	1.250.448,73
4.-Partidas pendientes de aplicación	**-155.560,92**	**-143.606,11**
-Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	155.618,82	143.664,01
+Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	57,90	57,90
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	**34.271.716,39**	**34.995.938,64**
II. SALDO DE DUDOSO COBRO	**15.243.824,90**	**15.060.282,09**
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	**3.766.482,37**	**187.971,88**
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	**15.261.409,12**	**19.747.684,67**

SEGUNDO.- Como consecuencia de la aplicación de lo establecido en la **base de ejecución nº 46** del presupuesto, se aplican los siguientes límites para determinar el importe de los saldos de dudoso cobro:

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro del presupuesto liquidado se minorarán, como mínimo, en un 35%.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro del presupuesto del ejercicio anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 45%.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro del presupuesto del segundo ejercicio anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 60%.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro del presupuesto del tercer ejercicio anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 95%.

e) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro del presupuesto del cuarto y anteriores ejercicios al que corresponde la liquidación, se minorarán, en un 100%.

Puede verificar la validez de este documento accediendo https://www.aytoarroyo.es eligiendo la opción Sede Electrónica - Validar Documentos El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre de acuerdo con lo previsto en los artículos 191 y 192 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y remitir copia a la Delegación de Hacienda y a la Comunidad Autónoma.

EL ALCALDE

Puede verificar la validez de este documento accediendo https://www.aytoarroyo.es eligiendo la opción Sede Electrónica - Validar Documentos El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener